

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
10:38 hrs
09 ENE 2024
con anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A NEGAR EL AMPARO A MONSANTO EN CONTRA DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE PROTEGE AL PAÍS DEL MAÍZ TRANSGÉNICO Y DEL GLIFOSATO

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. SOLICITO IGUALMENTE QUE SEA ABORDADO COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Agradezco su atención a la presente.



"EL RESPETO AL DERECHO ES LA PAZ"

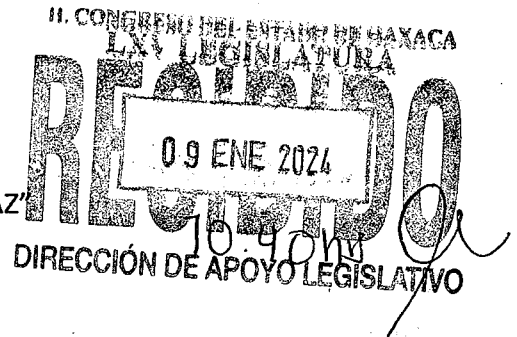
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de enero de 2024



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A NEGAR EL AMPARO A MONSANTO EN CONTRA DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE PROTEGE AL PAÍS DEL MAÍZ TRANSGÉNICO Y DEL GLIFOSATO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de enero de 2024

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 13 de febrero del año pasado, el gobierno de México publicó un decreto presidencial, que entró en vigor al día siguiente, para revocar permisos y no conceder nuevas autorizaciones de para el uso de semillas de maíz genéticamente modificado para consumo humano, a fin de evitar una disputa con Estados Unidos sobre el comercio de este alimento.

El decreto firmado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, instruye a las dependencias y entidades de la administración pública federal a revocar y negar otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado para la alimentación humana, y plantea que habrá una sustitución gradual.

El decreto prohíbe el uso de maíz genéticamente modificado para fines alimenticios, de manera que esto no representa ningún daño al comercio ni a las importaciones, entre otras razones porque México es autosuficiente en la producción de maíz blanco libre de transgénicos. También establece el veto a las autorizaciones existentes de permisos para la importación, producción, distribución y uso del herbicida glifosato, y que se nieguen nuevas.

El veto al maíz transgénico, conforme el decreto, tiene como propósito contribuir a la seguridad y a la soberanía alimentarias y es una medida especial de protección al maíz nativo, la milpa, la riqueza biocultural, las comunidades campesinas, el patrimonio gastronómico y la salud humana.

"Las alternativas que se implementen para la sustitución gradual del uso, enajenación, distribución, promoción e importación del glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



contienen como ingrediente activo, deberán permitir mantener la producción agrícola y resultar seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente y libres de sustancias tóxicas que representen peligros agudos, crónicos o subcrónicos”, plantea el decreto.

Por supuesto, de inmediato el gigante transnacional de la química Bayer-Monsanto, empresa que vende el maíz transgénico y el paquete tecnológico para su producción, que incluye al glifosato, se amparó contra el decreto, y le fue concedida la protección de la justicia federal contra su aplicación, bajo el falso argumento de que no hay evidencia científica acerca de que el glifosato cause daños a la salud.

Esta resolución fue recurrida por el Gobierno de México, y la semana pasada, el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, esto es del Poder Judicial de la Federación, rechazó un proyecto de resolución que nuevamente favorecía a la empresa.

Conforme se observa en diversos medios de comunicación que dieron cuenta del hecho, en la discusión del proyecto, el magistrado Jean Claude Tron advirtió que el decreto no solamente tiene que ver con la regulación del glifosato, sino con la biodiversidad en el país y la conservación de especies, lo cual no se analizó en el proyecto de resolución. Mencionó que ejemplares de la mariposa monarca se ven afectados porque el químico ha vulnerado su alimento y la población de abejas ha disminuido a nivel mundial.

Recordó casos en Estados Unidos, como el de Edwin Hardeman, que durante varios años utilizó glifosato para controlar yerbas en su jardín, después desarrolló un tipo de cáncer y ganó una demanda porque se comprobó la relación entre el uso de esa sustancia y el que hubiera contraído esa enfermedad. También se refirió a los casos de niños con rastros de glifosato en Jalisco, y aseveró que al menos en 15 países se ha restringido su uso.

Por su parte el magistrado Patricio González dijo que “se busca una regulación en algo que impacta el medio ambiente y la salud de las personas. Esta fuera de discusión que el glifosato tiene riesgo cancerígeno, aunque sea leve”.

Se trata de un tema polémico, dijo, y ha sido clasificado como una sustancia posiblemente cancerígena para los humanos, “esta el principio precautorio, que obliga a ser cuidadoso en situaciones donde el riesgo puede estar, no significa que se deba tener certeza... Cuando el riesgo al medio ambiente puede ser irreversible, no está de más la actuación cautelar de la autoridad para prever las acciones que se pueden hacer”.

Anteriormente, el suscrito presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la canciller Alicia Bárcena a que solicite a la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, a que no se renueve la autorización al uso de glifosato en la Unión Europea, cuestión que ocurrió finalmente hace un mes.

En las consideraciones de dicha proposición, expongo que la especialista Silvia Ribeiro, directora para América Latina del Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración (Grupo ETC) – que monitorea el impacto de las tecnologías emergentes y las estrategias corporativas sobre la

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



biodiversidad, la agricultura y los derechos humanos—, publicó el sábado 15 de julio del año pasado un artículo en el diario *La Jornada*¹ acerca de este proceso, en el que expone también una serie de estudios que dan cuenta de los graves riesgos que implica el glifosato.

Cita un estudio interdisciplinario realizado por nueve científicos de diversos centros de estudios de tres universidades de India, Arabia Saudí y Corea del Sur, publicado este mes, el cual muestra que la exposición al agrotóxico glifosato aumenta notablemente la posibilidad de padecer diabetes, debido a que es un disruptor endócrino. Experimentos de laboratorio y con animales, mostraron que puede causar hiperglucemia y resistencia a la insulina.²

Menciona otro estudio de este año, de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de California en Berkeley,³ que encontró una relación persistente entre obesidad infantil y glifosato en la alimentación. El estudio siguió durante 5 años a 480 madres y sus hijas e hijos. Encontraron que el glifosato y su metabolito AMPA están ligados a inflamación de hígado y desórdenes metabólicos que causan obesidad infantil. Señalan que también puede llevar a cáncer de hígado, enfermedades hepáticas, del corazón, diabetes y otras complicaciones de salud a largo plazo.

La especialista explica también:

Estos estudios se agregan a más de mil 200 anteriores que muestran efectos graves de la exposición y consumo de glifosato en la salud, muchos de los cuales llevaron a que la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer de la OMS concluyera en 2015 que este agrotóxico es cancerígeno en animales y probable cancerígeno en humanos. El glifosato, un químico creado por Monsanto en la década de 1970, ya había sido considerado cancerígeno por la EPA de Estados Unidos en 1985 y en ocasiones posteriores. Desde entonces y especialmente a partir de 2015, Monsanto-Bayer ha dedicado muchos millones de dólares a atacar científicos, periodistas y críticos, así como a pagar a "científicos" de alquiler para que refuten los estudios independientes (USRTK, <https://tinyurl.com/bdebytrk>).

En el caso del estado de Oaxaca, mediante el decreto 2700, aprobado por la LXIV Legislatura el 8 de septiembre del 2021 y publicado en el Periódico Oficial número 41 Cuarta Sección de fecha 9 de octubre del 2021, este Congreso del Estado adicionó el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio

¹ Ribeiro, Silvia (2023). "Mentiras de EFSA y más impactos del glifosato". En *La Jornada*, 15 de julio de 2023, México. Disponible en línea en <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/15/economia/mentiras-de-efsa-y-mas-impactos-del-glifosato/>, consultado el 22 de julio de 2023.

² Selvaraj Jayaraman, Kalaiselvi Krishnamoorthy, Monisha Prasad, Vishnu Priya Veeraraghavan, Rajapandiyar Krishnamoorthy, Mohammad A. Alshuniaber, Mansour K. Gatashah, Mohamed Elrobh, Gunassekaran, "Glyphosate potentiates insulin resistance in skeletal muscle through the modulation of IRS-1/PI3K/Akt mediated mechanisms: An in vivo and in silico analysis", *International Journal of Biological Macromolecules*, Volume 242, Part 2, 2023, 124917, ISSN 0141-8130. Disponible en https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0141813023018111?mc_cid=86b823e979&mc_eid=ff8c3a64ef, consultado el 22 de julio de 2023.

³ Kaplan, Sheila (2023). "Childhood exposure to common herbicide may increase the risk of disease in young adulthood", en *Berkeley Public Health, Web oficial*, Berkeley, 1 de marzo de 2023, disponible en línea en <https://publichealth.berkeley.edu/news-media/research-highlights/childhood-exposure-to-common-herbicide-may-increase-the-risk-of-disease-in-young-adulthood/>, consultado el 22 de julio de 2023.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Con ello se prohibió en el Estado de Oaxaca el uso, distribución, adquisición, donación, regalo o suministro de glifosato, así como de otros agroquímicos y plaguicidas peligrosos, productos químicos perturbadores endócrinos, compuestos orgánicos persistentes y otros químicos riesgosos para la salud y el medio ambiente.⁴

Posteriormente, en la misma línea, en su sesión del 27 de julio de 2022, el pleno recibió de este mismo diputado suscrito la proposición de un exhorto respetuoso al Poder Judicial de la Federación a revocar el amparo concedido a la empresa Monsanto por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, y a reconocer la constitucionalidad del Decreto presidencial publicado en diciembre de 2020 que prohíbe el maíz transgénico y elimina progresivamente el uso del glifosato en México; asimismo, se exhortó a investigar la actuación del Titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Francisco Javier Rebolledo Peña, quien al parecer ponderó los intereses económicos de la empresa Monsanto por encima de la salud y la vida de la población mexicana. Esta proposición figura como aprobada.

Recordemos que el criterio de precaución está previsto en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en los siguientes términos:

PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

Debe tomarse en cuenta además que el impacto de ese tipo de agroquímicos no se reduce a la zona o región donde se aplica, sino que tiene consecuencias globales en el medio ambiente y en la salud humana. Por ello planteo que este Congreso del Estado de Oaxaca se sume a la petición de las mexicanas y los mexicanos que consideramos que es momento de cambiar y sustituir el uso de tecnologías transgénicas y de su paquete tecnológico, que incluye al glifosato, que son altamente dañinas para el medio ambiente y la salud humana; que además están asociadas a la pérdida de la soberanía y de la autosuficiencia alimentaria, debido a que la venta de semillas y agrotóxicos está controlada por unas cuantas empresas que son las que toman las decisiones de qué comemos y cómo se produce.

Planteo que este Congreso tome en cuenta el principio precautorio, el deber del estado de proteger el derecho humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de una catástrofe ambiental inimaginable en menos de 30 años

⁴ Los productos prohibidos por dicha reforma son el glifosato y los agroquímicos que lo contengan; los enumerados en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el anexo III del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, a que en congruencia con el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y con el fin de contribuir a la salvaguardia del medio ambiente, la salud y los derechos de la población mexicana, niegue a la empresa Monsanto la protección de la justicia federal que solicitó contra el decreto presidencial que restringe la importación de glifosato y de maíz genéticamente modificado.

ATENTAMENTE;



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

Palacio Legislativo, Carretera Jalpan, Oaxaca, 9 de enero de 2024.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ